



Mariano Melero
 que Simón de
 Antonio Melero
 yencia Pedrera

Constitucional de la misma; por cui el Secretario se dió cuenta
 de haberse finalizado la verificación del abitamiento, con
 arreglo al Capitulo Sexto de la Ley de Desamortacion vigenta,
 Sancionada por S. M. en 26. de Enero de 1856; en su consecuencia
 los Señores Concejales acordaron: Que en obsequio de
 lo determinado en la regla octava de la Real orden de once
 de Setiembre ultimo, y guardando las formalidades prevenidas
 en el Capitulo octavo de la referida Ley, se proceda al dia
 cuatro del inmediato mes de Diciembre primer Domingo
 del mismo, desde las siete de la mañana, a ejecutar el
 sorteo general en esta Casa Concejil a puerta tra-
 biada y en los términos prevenidos en el citado Capitulo octa-
 vo; todo lo cual se anunciará al vecindario por medio de
 Edictos en la forma acostumbrada. En cuyo estado se con-
 cluyo esta Sesion que firmaron el Señor Alcalde, Francisco de
 Alcalde, Proydor que saca y procurador Sindico; de-
 todo lo que yo el Secretario Certifico =

Juan Simón

Francisco de Alcalde

